Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **436**

(22 de agosto de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica
SIE-005-2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para el **"COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MECÁNICA QUE APOYAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL Y DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 08 de agosto de 2022.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-005-2022, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($150.065.409,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13922 DE 2022**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-005-2022, para el **"COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MECÁNICA QUE APOYAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL Y DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL."**

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-005-2022, cuyo objeto es **"COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MECÁNICA QUE APOYAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL Y DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL."**., con un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($150.065.409,00),** Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada del Menor Cuantía por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

ARTICULO 4º.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2022.

El Rector

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación